✠

Exc.mos Señores.

EL Conde de Cunico, y de Boeto, Duque Caetano, y de Trebiſache. Dize, que largo tiempo ha diſimulado ſu propio abatimiento; pero que haziendoſe cada dia mas palpable el oluido en que eſtà pueſto, no eſcuſa exponer à Vs. Excelencias ſu juſta ſenſibilidad, para que como tan rectos, y ſabios Miniſtros ſe ſiruan reparar en lo que mas conuenga al ſeruicio de ſu Mageſtad (que Dios guarde) y remedio del ſuplicante.

Ha ſeruido el padre del Duque à eſta Corona de la ſuerte que dizen los miſmos Decretos de ſu Mageſtad (que Dios aya) ê inſinua ſu memorial impreſſo, y preſentado à la Reyna nueſtra ſeñora el año de 669. y como podràn Vs. Excelencias mandar reconocer, por varias conſultas, que paran en la Secretaria de Eſtado; y eſto ſin faltar à la ley de buen vaſſallo, que era entonces de ſu Alteza Real de Saboya, conſeguir (deſpues de la muerte del Duque Vitorio Amedeo) limpiamẽte, y ſin trato, ni rebozo alguno al partido del Sereniſsimo Principe Tomas, à quien ſeruia de primer Gentilhombre de la Camara, y del Principe Cardenal ſu hermano, declarados por la Mageſtad Ceſarea del ſeñor Emperador por legitimos contutores de ſu Alteza Real, en tiempo de ſu menor edad, en cuya guerra ciuil, (por aſsiſtir à la Duqueſa madre los exercitos de Francia, y à los Principes tutores los de Eſpaña) obrò el dicho ſu padre con el mando de las Tropas Piamonteſas que exercia, de modo que ſe vieron las armas de ſu Mageſtad victorioſas, y proſperas en Italia; y tanto, que à no precipitar algunos lo que otros auian bien fabricado, no ſe huuieran viſto quizàs las reboluciones de Cataluña, y Portugal, que deſentronaron la felicidad de la Monarquia: refierelo el Conde de Siruela en patente de 14. de Iulio de 1642.

Por

Por vltimo, dexando las armas por las negociaciones (en que estuuo empleado algunos años en esta Corte, con satisfacion particular de su Magestad, como lo dà à entender por sus Reales cartas de 31. de Octubre de 1641. al Marques de Leganès) de orden suya, apoyada à su Real palabra, como muestra su Real cedula de 5. de Agosto de 645. años, labrò tanto en procurar desassir los trauados ajustes entre los Principes, y Madama Real, passando para ello con galera señalada à Italia, segun muestra vn villete del Secretario Pedro de Arze de 12. de Março de 642. q̃ sucediendole por esto el ser excluido de las pazes, y vltrajado en estatua por los Ministros de dicha Madama Real, le llamò su Magestad otra vez à la Corte, por medio del Conde de Siruela, ofreciendole su amparo, y proteccion, de donde cultiuando todavia secretas inteligencias, fue causa de estoruar, ò à lo menos entibiar muchas de las execuciones, que amenaçauan al Estado de Milan, y Napoles: y passando por los mismos fines con otros pretextos à Italia, acabò finalmente la vida.

En el socorro de Lerida tambien siruiò à su Magestad de voluntario, no sin prouecho de las armas, como lo dizen cartas de los Generales. Y en Italia assistiò al Conde de Siruela con ducientos cauallos de su sequito en la campaña de Tortona, y afiançò la Prouincia de Aste, y otras en seruicio de su Magestad: y assi dize su Magestad en su Real decreto de 21. de Março de 1649. que por adherir à su Real seruicio auia perdido su patria, y hazienda.

El suplicante desde su niñez siruiò en España, y como naturalizado en ella, por la naturaleza, y preeminencias concedidas en Cortes, passò diez y ocho años ha con merced hecha desde el principio de dos Cõpañias de cauallos, à seruir al Estado de Milan, adonde auia militado antes por espacio de tres años, como auenturero, baxo la mano del Marques de Caracena. Y lo primero, fue tomar vna pica, y assentar plaça en vn Tercio de Españoles, como dizen sus papeles, hasta ocupar las Compañias.

Acabada la guerra en el Estado de Milan, fue embiado con el mismo puesto à seruir contra Portugal en Estrema-
du-

dura, en la qual guerra, por no desasirse del pie Español, y no faltar à la merced que le hazian generalmente los Españoles todos, dexò de arrostrar à los puestos que le podian caber en las demas Naciones. En vna, y otra parte siruiò de manera, y con tanto credito, decoro, y lucimiento de las armas de su Magestad, sin quitar à nadie nada; antes bien, trayendo armadas, y vestidas à su costa mas de cien Coraças de Italia (fineza bien considerable, y poco imitada) que no solamente se remite à sus papeles, y certificacion de 17. de Nouiembre de 1662. que lo atestiguan; pero al comun sentir de todo el Exercito, à vista del qual diò bastantes muestras de su buen zelo.

Y porque en ocasiones de suma obliuion es permitido, y aun necessario el exceder algun tanto la recatada raya de la modestia; y porque el mundo por la falta del premio no arguya desseruicios, es bien se sepa por mayor el peso, y calidad de algunos, que sobrepujaron la actiuidad del puesto.

Dexando aparte lo obrado en el Estado de Milan, que no fue poco, ni de poca consideracion; como muestran patentes, y certificaciones varias: Para hablar de mas cerca, en el sitio de Iurumeña en Portugal, fue quien estando de reten à los Españoles la noche q̃ ocuparon la Tenaza, se abalançò à la estrada encubierta, poniendo pie à tierra con sus Soldados, y corriò despues con la caualleria el foso, para que el enemigo no hiziesse salida, ni intentasse el cobrarla, en cuya faccion recibiò vn mosquetazo en el pecho. Dize la certificacion deste seruicio de 17. de Nouiẽbre de 662. que por èl se enseñorearon del puesto las armas de su Magestad.

En la entrada de Malpica, hecha por orden de su General, para defender el Pais, y enfrenar el enemigo, segun relata su misma certificacion, llegando à pelear con êl, y derrotandole, recibiò tres arcabuçaços en las armas, y le mataron el cauallo.

En el sitio de Euora-Ciudad, al ocupar los puestos, fue quien reconociò el importante sitio del Conuento de San Antonio; y rechaçando la caualleria enemiga, diò auiso al Maes-

Maesse de Campo General para que le embiasse à ocupar con la infanteria, como lo hizo. Y hallandose de reten con los Españoles al ataque de Santo Domingo, reconociendo con mucho peligro de su persona vn foso q̃ seruia de aproche al dicho puesto, fue la causa de que se ocupasse, y se adelantasse la expugnacion de la Plaça.

En la batalla de Estremoz, adonde tan aduersa fue la fortuna à las armas de su Magestad, despues de rota nuestra caualleria, en el mayor orgullo de la enemiga, desempeñando primero, y sacando de peligro à la persona de su General Don Diego Cauallero, rompiò el Duque con su Batallon à cinco Batallones del enemigo, tomandole vn Estandarte, con muerte de vn Cabo dellos; y con sequito de algunos pocos que se le agregaron, puso en huida toda la primer ala del enemigo, que constaua de mas de mil y quinientos cauallos; ê intentando hazer la misma impression en la segunda, por no ser seguido (cercado de los contrarios, con seis heridas, y muerto el cauallo) quedò prisionero: assi lo dize, y mucho mejor la certificacion de D. Diego Cauallero, su General entonces, de 19. de Nouiembre de 1663.

En el reencuentro de Valdelamula, que tuuo al Fuerte de la Concepcion el Duque de Ossuna, despues de rotos seiscientos cauallos nuestros, fue causa con su exemplo, y exortacion se mouiessen los quatrocientos cauallos, que quedauan de reten, no obstante la inclemencia del mosquete, à sustentar las tropas, y recibir el choque del enemigo; con lo qual (mudando las cosas semblante) se pudo lograr el buen sucesso de aquel dia: assi lo afirman los Cabos que se hallaron presentes, por certificacion de 15. de Agosto de 1664.

En la batalla de Villaviciosa, quando mas de tres mil cauallos tomaron la fuga, permaneciò el Duque en su puesto, alentando à los nuestros, adonde le hallò el Marques de Caracena, que le escogiò para la seguridad, y retirada de su persona, despues de perdida la batalla: consta de la certificacion de 19. de Enero de 1666. Seruicios son estos, que al

mas

mas estolido coraçon combidan à la estimacion, y al premio, è hizieron admirable, y bienquisto el Duque à los mismos enemigos, que hallandose mal herido, y prisionero en el Hospital de Estremoz, le embiaron à recoger, y curar con particular agassajo, pronosticandole mayores puestos, por lo bien q̃ auia obrado.

Y en el reencuentro susodicho del Fuerte de la Concepcion, embiaron el dia siguiente vn Trompeta con particular curiosidad à saber què gente era la de los Estandartes açules, y quien el Cabo que la mandaua? Quien dirà que estos desvelos, esta sangre, estos sudores, eslabonados en otros muchos del difunto su padre, no ayan conmouido los animos à darle siquiera por ellos, *vn Dios os valga*? siendo assi, que lo que goza de alimentos, fue merced heredada de su padre, antes le ayan dexado en suma consternacion, y menosprecio? Pudieranse tener por sospechosos à no escriuirlos de su letra la misma verdad: y para que dello conste, y se reconozca mejor, se ingieren las siguientes cartas del señor Don Iuan, y su General Don Diego Caualllero, dirigidas à su Magestad (que Dios aya) en apoyo de su pretension para la Tenencia General de la Caualleria.

CARTA DE SV ALTEZA EL SEÑOR DON Iuan de Austria.

SEÑOR.

AViendome representado el Conde de Cunico, y Boeto, que sirue en este Exercito con dos Compañias de Cauallos, sus seruicios de muchos años à esta parte, y los gastos que dello se le han ocasionado, pidiendo, que en su remuneracion se le haga merced de la Tenencia General de la Caualleria, que ha vacado por muerte de Iuan Iacome Mazacan, ò otra correspondiente à sus meritos, conociendo los que le assisten, y el valor, y satisfacion con que ha seruido à Vuestra Magestad, no puedo dexar de ponerlos en la Real consideracion de Vuestra Magestad, para que se sirua de hazerle la merced que deue esperar de su Grandeza, y concederle licencia para que vaya à los pies de Vuestra Magestad, cuya Catolica, y Real persona guarde Dios, como deseo, y hemos menester. Badajoz 30. de Iulio de 1664. DON IVAN.

CARTA DE DON DIEGO CAVALLERO, General de la Caualleria.

SEÑOR.

EL Conde de Cunico, y Boeto, Capitan de dos Compañias de Cauallos de este Exercito en el Troço de Milan, tengo entendido ha seruido à Vuestra Magestad en aquel Estado muchos años con entera aprobacion, y valor, y con este mismo credito lo ha continuado en esta guerra de tres años à esta parte, hallandose en todas las ocasiones que se han ofrecido, cumpliendo en ellas con las obligaciones de su sangre, y dado siempre muy buena cuenta de lo que se le ha encargado, como mas por menor consta de sus papeles. Por lo qual, y el ser tan de la Real clemencia de Vuestra Magestad premiar à los que le siruen con el amor, y zelo que este Cauallero, oy que se halla en pretension al puesto de Teniente General de la Caualleria, he deuido por de mi obligacion represantar à Vuestra Magestad recaerà muy bien en los meritos, y seruicios de el Conde esta honra, y las demas q̃ en atencion à ellos fuere Vuestra Magestad seruido hazerle. Dios guarde la Catolica Real persona de V. Magestad, como la Christiandad ha menester. Badajoz à 15 de Agosto de 1664. Don Diego Cauallero.

NO obstante estos abonos, seruicios, perdidas, y estragos padecidos, no por liuiandad, sino es por seruir, y obedecer à su Magestad, segun queda probado, en quantas pretensiones puso la mira (esto puede la terca oposicion de vna malvada estrella) tantas le negaron; desuerte, que hecha la razon, vna pobre vergonçante ya no se atreue à pedir, por no verse despedida de quien con mas equidad deuiera ser abraçada.

Hizieronse las pazes con Portugal, y viendose anteponer en los puestos otros muchos de menos años de seruicio, se huuo de retirar de puro corrido, temiendo ser llamado el Capitan de Cauallos eterno.

Durante el sosiego de las pazes, muchos se han visto acomodados, muchos adelantados en puestos, corriendo como relampago por ellos; pero el suplicante enjugandose todavia el sudor en valde vertido. A proposito de que, pregunta el Duque,

quê culpa tendrà de no hallarſe graduado, y en mayor pueſto, quien eſtà por fuerça oprimido en el profundo de el ſilencio? De quê ſiruen alas, adonde ſe oponen injuſtamente peſas, y grillos.

Haſe finalmente reducido à tomar eſtado de la calidad, y caracter que es notorio, con el qual ſe viene no ſolamente à conſtituir vno de los principales vaſſallos de la Santa Sede Romana; pero tambien de ſu Mageſtad, por los Eſtados q̃ le pertenecen en Reyno de Napoles. En la qual ocaſion (ſin valerſe del exemplar que dexò Nueſtro Señor Ieſu Chriſto en las Bodas de Canà, con los fauores que à los meneſteroſos hizo) no pidiò coſa alguna que pudieſſe incomodar à la Real hazienda, y ſe valiò de los cortos medios que pudo, para dar color decente à vna accion decoroſa, y eſcuſar colores à vnas obligaciones hidalgas, aunque abatidas; pues obligaron al Duque ſu ſeñor (padre de la que es oy ſu muger, y en quien recae la Dignidad, y Eſtado materno, como à [redacted] hija vnica heredera) à paſſar à Alemania, para vencer aduerſidades, ſegun mueſtra carta de la ſeñora Duqueſa Electriz de Babiera Mariana de Auſtria, hermana del ſeñor Emperador Ferdinando, y tia carnal de la Reyna nueſtra ſeñora, eſcrita al dicho Duque en Viena.

Illmo. y Excmo. Señor.

Por carta de V. E. ſu fecha en Viena à 11. del corriente vengo à entender ſu llegada à eſſa Corte, y el fauor recibido del ſeñor Elector de Maguncia, auiendoſe ſeruido ſu Alteza Electoral embiar perſona expreſſa à la Corte de Eſpaña, para encomendar los intereſſes de V. E. à ſu Mageſtad Catolica con ſus cartas, y oficios: de lo qual como me huelgo, aſsi deſeo tenga todo buen ſuceſſo, y quedo de V. E. aficionadiſsima. Slaisbaim 26. de Agoſto de 1660. MARIANA. Y de ſu mano: *Le ruego ſalude en mi nombre à la ſeñora Princeſa ſu hija.*

Y Porque el nombre Gaetano es no ſolamente denominacion de apellido; pero tambien de Señorio, y Eſtado, nacido de auer ſido antiguos ſeñores de Gaeta, Alta

ju-

jurisdicion Pontificia (como lo es el Reyno de Napoles todo) su Magestad Cesarea, y la Señora Emperatriz Leonora; por esto, y ser Casa de Solio, q̃ siempre tuuo assiento en el Trono à los pies del Sumo Pontifice, honraron à madre, è hija, con darle el assiento estilado à Princesas Romanas.

Y boluiendo à nuestro proposito, suplicò el Duque, si bien à su Magestad por vn puesto en Indias, nada excessiuo à su calidad, y estado, exponiendose al rigor de tan prolixo, y peligroso viage, y no obstãte dos benignos decretos de su Magestad, cõ admirable despejo, tampoco fue consultado. Confiessa el Duque, q̃ pedir à su Magestad refaccion de sus Estados, y perdidas, con rentas sacadas de su Real hazienda (como se ha hecho con otros) seria arduo pedir; pero q̃ en suplimiento de titulos, y grauamenes tan onerosos, se le diesse al necessitado, y lleno de obligaciones, lo mismo q̃ al harto, y bien medrado, y quizàs no mas solariego, le parece no solo deseable, pero factible cosa en la Real clemẽcia de su Magestad. Bien tiene por muy cõsiderables, y dignos de reparo los seruicios politicos de algunos; pero juzga (y quizàs no se engaña) q̃ el mas cursado en tales ministerios, aunque mucho caudal hiziesse de sus empleos, y assiduas ocupaciones; Si vna vez se viesse lleno de sangre, y de heridas, en poder de enemigos, y estos formãdo dialogos sobre el acabarle, ò no, puesta la vida en balança, y cõducido por pueblos, corriesse riesgo de ser escupido, y apedreado por su Rey (como le sucediò al Duque, y à otros algunos en las batallas, y prisiones de Portugal) juzga (buelue à repetir) que alegaria este por el mayor, y mas realçado merecimiẽto, no cessando de arquear las cejas, para flechar en el pũto de la remuneracion. Qual serà pues la fatalidad que estos, y otros seruicios del mismo jaez, queden marchitos, y valdios en la persona del Duque? que por auer bien seruido à su Magestad se halla reducido en deporable estado.

Como viuiente Dios, reynando sus Magestades, y gouernando Vs. Excelencias, espejos de justicia, y benignidad; permiten que padezca estrechez, y oluido, quien ha sido aplaudido, y bien amado de los soldados Españoles, por lo bien que le han visto seruir, y militar en ellos? O no

tiene exercicio la clemencia de los Reyes, la conſideracion de los Conſejos, la bondad de los Miniſtros, ò ſe deue exercitar en eſte caſo? Què dirà el Duque à ſu Mageſtad (que Dios guarde) en llegando a mas crecida edad en ſu deſcargo? Señor no he hecho yo ſeruicios grandes a V. Mageſtad, porque la falta de remuneracion en perjuizio de V. Mageſtad me cortò las alas. Y quando todo falte, quien con tan mal exemplar avrà que arrieſgue ya mas la vida en ſeruicio de ſu Mageſtad? Si algunos fueren incredulos, otros avrà aduertidos.

No permitan pues Vs. Excelencias que en los dias de ſu direccion, y gouierno ande aquexada, y ſin guarida la fineza, y la lealtad. Halle (ſuplica) en Vs. Excelencias el abrigo, y el amparo. Es el Duque en fin hueſped en Eſpaña, y la ley de la hoſpitalidad ha ſido ſiempre parcial à los foraſteros. No pueden Vs. Excelencias temer de hazer exemplar en fauorecer al Duque: porque no ay muchos que ayan padecido tan conſiderables daños; y ningun ſeruicio perſonal peſa tanto como el perder patria, y hazienda, caſas, raizes, Eſtados, y vaſſallos, deſdicha nunca baſtantemente llorada. A mas, q̃ las pretenſiones del Duque, deſnudo de todo arrimo (como quien bien conoce ſu dolencia) no aſpiran que à vn moderado, y corto viuir, haſta aguardar el remedio del Cielo, que no neceſsita de memoriales.

Es el fin de ſu diſcurſo ſuplicar à Vs. Excelencias ſe ſiruan tenerle preſente para ocuparle en algun pueſto de ſu profeſsion, ò de conueniencia, con el qual pueda no ſolamente tener forma de viuir, y acudir à las obligaciones de ſu eſtado, y Caſa; pero tambien proſeguir la hebra de ſus ſeruicios, ſin quedar ocioſo, y falto de experiencia, y de exercicio, lo qual no ſolamente es perjudicial al ſuplicante, que neceſsita mirar mucho por el teſoro del tiempo, que es el material cimiento de ſus aumentos; pero tambien es dañoſo al ſeruicio de ſu Mageſtad, entorpeciendo la actiuidad de quien le deſea ſeruir con todo esfuerço. No eſtorue à Vs. Excelencias la falta de graduacion, que la eſtatura de algunas eſtatuas no neceſsita de peaña. Conſideren Vs. Excelencias (ſi ſon ſeruidos) que en dos modos ſe

firue à los Reyes, como planta, y como antorcha; pero la vna se engalána, y se llena de frutos, y la otra se deshaze en pauesas. Loçanos son los arboles, y copudos; pero no sin antorchas resplandece la Mageſtad de las Coronas: que de otra ſuerte ſiendo juzgado el Duque inutil, era forçoſo ſuplicar à ſu Mageſtad (Dios la guarde) de ſu Real interpoſicion para ſeguir mejor fortuna acerca de ſu Mageſtad Ceſarea, en cuyos Exercitos avrà quizàs ocaſion de empleo, aunque eſpera, y confia ſeràn Vs. Excelencias ſeruidos mirar ſu condolida razon, con la benignidad, y juſticia con que miran, y abraçan las cauſas de los buenos, y leales vaſſallos de ſu Mageſtad, para hazerle en adelante las mercedes que con tantos ſudores, y afanes ha procurado merecer de la Real Clemencia.